

JICf

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de poner en conocimiento el dictamen rendido por el Médico Psiquiátrico. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, junio 8 de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2016-00216-00
DEMANDANTE	HECTOR GUILLERMO GONZALEZ
DEMANDADO	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL "NRC" S.A. Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 716

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial y dado que el médico psiquiátrico ha rendido el dictamen sobre la valoración psiquiátrica del demandante, procede el despacho a ponerlo en conocimiento a las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente el dictamen rendido por el perito designado con anterioridad, el cual se pone en conocimiento a las partes por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Señálese los honorarios definitivos al perito la suma de \$1.500.000 los cuales están a cargo de la parte actora.

TERCERO: Fijar fecha para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la UNA DE LA TARDE (1:00 PM)** con el fin de llevar a cabo la continuación de la segunda audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38a5d4656b40fd72b5cfecd9cd2e30eae01a2621afec376617312fa8bd1ba4**

Documento generado en 08/06/2023 08:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>